Contrato N° 11/2016

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-** , y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº2.242.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firmaFASV IMPORT EXPORT, domiciliada en Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por María de Fátima Sartorio, con cédula de identidad N° 696.150, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito de Yguazú " Plurianual 2.016-2.017**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito de Yguazú. Plurianual 2.016-2.017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Addendas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Ing. Wilma F.
Secretaria G.
Municipalidad de Y.

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 202 (061) 500 000

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*3*	*1*	*0*	*840*	*30*	*003*	*10*	*367.200.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312.710.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **N° 02/2.016**, convocado por **Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito de Yguazú. Plurianual 2.016-2.017**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°551/2.016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Almuerzo con menú variado - Esc. Básica Nº 5799 Cacique Manuel Coronita	FASV	Paraguay	Ración	19.200	15.000	288.000.000
2	90101603-9997	Almuerzo con menú variado - Esc. Básica Nº 7696 Marcelino Romero	FASV	Paraguay	Ración	4.800	15.000	72.000.000
Total General								360.000.000

Total:360.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes trescientos sesenta millones (G.360.000.000).-

Lic. Wilma E. Fleitas
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú

Intendente
Municipalidad de Yguazú

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 20[illegible] (0[illegible]) [illegible]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la ***14 de julio de 2.016.-*** **hasta** ***el 31 de julio de 2.017.-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Distrito de Yguazú.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de laUOC. Lic. Jorge Isidro González Aguilera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[3%]* del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Wilma E. Nel...
Secretaria General
Municipalidad de Yguaz...

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazú

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 20... (0...)

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Yguazú, República del Paraguay al día 14 mes julio y año 2.016.-

María de Fátima Sartorio
FASV IMPORT EXPORT

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 209

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 209